

CONSOLIDACIÓN Y RESPUESTA

PROCESO DE CONSULTA CIUDADANA DE LA MODIFICACIÓN DEL REGLAMENTO DE LA LEY GENERAL DE SERVICIOS ELÉCTRICOS, EN MATERIA DE CONCESIONES ELÉCTRICAS

En el marco de lo dispuesto en la Ley N° 20.500, sobre Asociaciones y Participación Ciudadana en la Gestión Pública, el Ministerio de Energía con fecha 16 de febrero de 2021 dio inicio al proceso de consulta ciudadana de la propuesta de reglamento que fija el procedimiento para la elaboración del Plan Nacional de Eficiencia Energética.

Durante la etapa de consulta ciudadana, cuyo cierre se efectuó el día 18 de marzo del año en curso, se recibieron observaciones y comentarios por parte de Rodrigo Gana Fuenzalida, Marco Águila, Joaquín Quezada, Alex Negrier Ríos, Daniela Quintana, Andrés García, Osvaldo Muñoz, Asociación Gremial de Supermercados de Chile, Abastible S.A., Transelec S.A., Antofagasta Minerals S.A., CWEEL Chile, AEE Chile, Consejo Minero, Anesco Chile A.G., GNL Quintero S.A., Intergas, EE A.G., Cámara Chilena de la Construcción A.G., Generadoras de Chile, ACERA A.G., ENGIE ENERGIA CHILE, AGN, ACENOR A.G., SOFOFA F.G., las que fueron debidamente publicadas en el sitio web del Ministerio de Energía.

Las opiniones recibidas fueron evaluadas y ponderadas por parte de esta Secretaría de Estado, incorporándose las modificaciones que se han considerado pertinentes con el cumplimiento de los objetivos perseguidos en virtud de la propuesta reglamentaria sometida a consulta ciudadana.

En razón de lo antes mencionado, a continuación se exponen los principales cambios efectuados a la propuesta de reglamento que fija el procedimiento para la elaboración del Plan Nacional de Eficiencia Energética:

1. Se corrigen y modifican plazos indicados en la propuesta, con el objetivo de cumplir de manera efectiva las etapas descritas en el procedimiento de elaboración del Plan, así como también promover y facilitar la participación ciudadana.
2. Se incluyen resguardos para la entrega de información que sea considerada confidencial.
3. Se corrigen aquellas referencias que presentaban error.
4. Se incluye la condición de que la resolución con el llamado a participar del proceso de elaboración del Plan será publicada en el Diario Oficial para transparentar el inicio del proceso.

En consecuencia, se pone término al proceso de consulta ciudadana del reglamento de transferencias de potencia entre empresas generadoras.

Asimismo, se informa que en el siguiente link <https://www.energia.gob.cl/mini-sitio/reglamentos> se podrá conocer el estado de tramitación del reglamento en la Contraloría General de la República, una vez que este sea ingresado a dicho órgano de control para efectos del trámite de toma de razón.